



**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ**

Ibagué, marzo dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

Rad. 73001-31-03-003-2021-00197-00

Auxíliese y devuélvase la comisión conferida en el Despacho Comisorio No. 0030 por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ibagué.

Así las cosas, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 350-99038, se señala la hora de las 3:00 p.m. del 25 de mayo de 2022.

Se designa como secuestre a la empresa VALENZUELA GAITÁN & ASOCIADOS S.A.S. Comuníquesele oportunamente.

NOTIFÍQUESE,

  
GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez